

Número 2540

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTISÉIS
DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 891/86 promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Francisco Pedreño Egio y otra, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de junio de 1993 próximo, y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.845.584 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de julio de 1993 próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre de 1993 próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Treinta: Local comercial en planta de semisótano, provisto de un mostrador de acero inoxidable, puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 10 metros cuadrados y construida, incluidos servicios comunes, de 22,723 metros cuadrados. Linda: frente al Sur y derecha, zona de circulación peatonal; izquierda, local treinta y uno, y fondo, muros del edificio. Es el local número 30, en planta de semisótano.

Inscripción: Libro 164, folio 167, m finca 12.876.

Cuota: Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble donde se integra de cero enteros, ciento sesenta y tres milésimas por ciento.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2537

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Román, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia:

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 312/91, que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Jaime García Navarro, contra Catalina López Moreno, José García García y Riegos Cartago, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, el término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de mayo de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de junio de 1993, a las 13 horas.

Y en no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1993, a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Lote uno: Rústica: Trozo de tierra en término de Fuente Álamo, diputación de Los Almagros, partido o paraje de La Rambleta, con una superficie de 72 áreas y 67 centiáreas. Finca inscrita con el número 21.725. Tasada en doscientas mil pesetas.

Lote dos: Turismo marca Fiat, modelo Croma IE, matrícula MU-7450-AJ. Tasado en un millón de pesetas.

Lote tres: Camión marca Ebro, modelo Trade 2.8, matrícula MU-6992-X. Tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1993, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 103 de 1991, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Juan Meseguer Luna, don Joaquín Serna Gómez, doña Florentina Díaz Pinar, doña Juana Martí Jiménez, don Juan Meseguer Larrosa y doña María Luna Gómez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de mayo de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1993, a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Número catorce: Vivienda de tipo E, en primera planta, escalera segunda, del edificio en Alguazas, calle Doctor Ayala Hurtado, de las Escuelas y de nueva apertura; tiene de superficie construida ochenta y ocho metros, setenta y siete decímetros cuadrados, para una útil de setenta y ocho metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 760 general y 63 de Alguazas, folio 111, finca número 7.715, inscripción 5ª. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Urbana: Una veinticuatroava parte indivisa que corresponde a la plaza de garaje número 12, de número 1-B. Local en la planta de semisótano del edificio que forma parte, sito en Alguazas, calle Doctor Ayala Hurtado, de las Escuelas y de nueva apertura; se destina a aparcamiento; tiene una superficie total construida de quinientos noventa y cuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, y un útil de quinientos cuarenta metros, veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 352 general y 69 de Alguazas, folio 88, finca número 7.702, inscripción 11ª. Valorada en 300.000 pesetas.

Rústica: Un resto no determinado después de segregadas varias porciones de un monte inculto, en término de Molina de Segura, partido de la Branca, linda: Norte, José María González Soriano; Sur, Conde de Herrera Spínola; Este, acequia, intermedia entre José María González Soriano, y por Oeste, con resto de la finca matriz de donde se segregó de José María Magán; tal resto consiste en quince áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al folio 190, tomo 690 libro 186 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca número 24.091. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Mula a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 449 de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Finanzas, S.A., representado por el Procurador Sra. Piñera Marín, contra don José María Hernández Gil y esposa, artículo 144 R.H., sobre reclamación de 1.483.400 pesetas, en los que